MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
30 NOV 2022
Exp. 195852 Letra 1030

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

Expediente	11.226/22
Ordenanza	3.441
Sesión	19° Ordinaria
Fecha	23/11/2022

ORDENANZA Nro. 3.441 :

VISTO:

La ordenanza Nro. 3.235/21 y sus modificatoria Ordenanza Nro. 3.250/21, 3.280/21, 3.286/21 y 3.287/21; acerca del Régimen de Becas para alumnos domiciliados en el Partido de Arrecifes que concurran a establecimientos oficiales de gestión pública, que hayan finalizado la enseñanza secundaria y que continúen estudios terciarios o universitarios fuera del distrito y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente introducir modificaciones a la referida normativa a los fines que el cumplimiento de los requisitos por parte de los postulantes, como así del proceso de verificación de documentación y el otorgamiento de las subvenciones resulte más ágil, evitando demoras innecesarias.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Modifíquese el **artículo 3°** de la Ordenanza Nro. 3.235/21, modificado a su vez por su similar Ordenanza Nro. 3.250/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las becas serán otorgadas por la comisión Municipal, integrada de la siguiente manera:

a. Director de Cultura y Educación
b. Director de Minoridad, Familia y Tercera Edad.-

Esta comisión funcionara en el ámbito de funcionamiento de la Dirección de Cultura y Educación Municipal; mientras que la revisión de los antecedentes vinculados a las becas se llevará a cabo en la sede del Honorable Concejo Deliberante.-

La Comisión aprobará el otorgamiento anual de las becas al Departamento Ejecutivo Municipal, dando a conocer la nómina de beneficiarios antes del inicio del año lectivo.-

Dos representantes por bloque del Honorable Concejo Deliberante serán designados como organismo de control del sistema becario, quiénes llevarán en acta el principio de fundamentación de otorgamiento o rechazo de las becas.-

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

La comisión Municipal de Becas informara dos veces al año, el listado de beneficiaros al Honorable Concejo Deliberante. Una en el mes de abril luego de la recepción de la documentación para la inscripción inicial de los postulantes y la otra en el mes de agosto luego del receso invernal y de la entrega del Certificado de Alumno Regular.-

La integración de la Comisión Municipal de Becas deberá ser aprobada mediante Decreto del Honorable Concejo Deliberante".-

Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 4°, Inciso b) – Apartado b1) y b4) de la Ordenanza Nro. 3.235/21, modificado por su similar Ordenanza Nro. 3.280/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) b1 – TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA: Copia autenticada de recibo de sueldo de los cuatro (4) últimos meses o Negativa de Anses.-

b4 - IMPOSIBILIDAD DE DEMOSTRAR INGRESOS: Quién no pueda demostrar ingresos, el acceso al programa de becas se validará mediante encuesta social realizada por la Dirección de Minoridad, Familia y Tercera Edad; además de la confección del formulario de DDJJ de Ingresos, cuyo modelo como Anexo II integra la presente disposición.-

a) Presentación de declaración jurada impresa firmada por el solicitante (alojada en el sitio web del Municipio) Anexo I
b) Los postulantes deberán tener por lo menos dos años de residencia en el distrito de Arrecifes constatado en el DNI, que presentarán en fotocopia de anverso y reverso.
c) Cuando haya uno o más postulantes pertenecientes a un grupo familiar solicitando el beneficio, será la familia quien decida cuál de los mismos recibirá en primer lugar y cual pasara al final de la lista.-
d) Constancia de inscripción en la carrera del año en curso
e) Certificado alumno regular en el momento de la inscripción y en el mes de Agosto".-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 19° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 24 de Noviembre de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante